



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA141-12

### DÉCIMO SEXTA SESIÓN URGENTE

28 DE NOVIEMBRE DE 2012

#### CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 133, fracciones I y II del Código, la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral, seguirá el orden de prelación siguiente: promoción de los miembros del Servicio Profesional Electoral y movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición, en el que podrán participar los miembros del Servicio Profesional con una antigüedad mínima de un año.

4. El reclutamiento y selección es el proceso mediante el cual el Instituto Electoral capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el aspirante de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA141-12

5. En términos del artículo 54 del Estatuto, la participación de los aspirantes en los procesos de reclutamiento y selección del Servicio Profesional Electoral estará sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y de los requisitos previstos en el artículo 17 de la citada normativa, y a las bases de la convocatoria correspondiente.
6. De acuerdo con lo señalado por el segundo párrafo, fracciones I y II, del artículo 55 del Estatuto las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal.
7. En concordancia con lo establecido por el artículo 56 del Estatuto, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará los proyectos de Convocatorias para la ocupación de las plazas vacantes que deberán cubrirse mediante las vías de promoción y movilidad horizontal, los cuales serán aprobados por la Junta.
8. El 4 de octubre del 2012, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta, se aprobó por acuerdo JA115-12 la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012 (Convocatoria).
9. La Junta aprobó el 24 de octubre de 2012 en la Décimo Quinta Sesión Urgente mediante acuerdo JA127-12, la propuesta de Metodología para realizar la etapa de Evaluación Curricular del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral 2012 (Metodología), la cual de conformidad con el artículo 77 del Estatuto establece los aspectos de valoración y ponderación que integran la evaluación, así como la aplicación de la misma.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA141-12

10. El 26 de octubre de 2012, en la Décimo Sexta Sesión Urgente de la Junta se presentaron los resultados de la Etapa de Registro a través del Informe JAINF063-12, sesión que por unanimidad se declaró en permanente mediante acuerdo JA130-12, a fin de dar seguimiento a las etapas del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal del Servicio Profesional Electoral 2012.

11. En la reanudación de la Décimo Sexta Sesión Urgente, celebrada el 5 de noviembre de 2012, se presentaron los resultados de la Etapa de Evaluación Curricular a través del Informe JAINF064-12 y se aprobó mediante JA131-12 cancelar el registro del aspirante con folio CFD-CI -B-11 al Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012, asimismo mediante acuerdo JA131-12, el órgano colegiado aprobó continuar en Sesión Permanente con el propósito de dar seguimiento a todas las etapas del citado concurso.

12. El 12 de noviembre del año que transcurre, en la reanudación de la Décimo Sexta Sesión Urgente, la Junta conoció en cumplimiento a lo dispuesto en la Convocatoria, los resultados de la etapa del Examen de Conocimientos Generales, a través del Informe JAINF065-12.

13. Del informe descrito en el considerando que antecede, se desprende que ninguno de los aspirantes alcanzó la calificación mínima requerida para acreditar el Examen de Conocimientos Generales, de conformidad con el artículo 75 del Estatuto, el cual establece que quienes aspiren a ocupar un cargo a nivel directivo deberán tener como mínimo 8.0 de calificación y aquellos que pretendan ocupar un cargo de nivel técnico 7.5.

14. La Convocatoria en el apartado: Tercera Etapa *Publicación de Resultados* del numeral IV Etapas del Concurso, establece que concluido el concurso el Centro someterá a la Junta el proyecto de Dictamen de Resultados.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA141-12

15. En cumplimiento a lo mencionado en el considerando que antecede, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta el proyecto de Dictamen de Resultados del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar las Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012 que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### JA141-12

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba el Dictamen de Resultados del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar las Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012, que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Néstor Vargas Solano, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, y Asociaciones Políticas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publiquen el Dictamen de Resultados del Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar las Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012 que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en los estrados de Oficinas centrales, así como en el



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA141-12

sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), tanto en el espacio destinado a las comunicaciones del concurso, como en el apartado institucional de Transparencia.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo y su anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. NÉSTOR VARGAS  
SOLANO**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**C.P. ANGÉLICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL PRIMER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2012.**

**ANTECEDENTES**

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) en su artículo 133, dispone que la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional Electoral (SPE) seguirá el orden de prelación siguiente:

- a. Promoción de los miembros del SPE;
- b. Movilidad Horizontal a través de un concurso interno de oposición en el que podrán participar los miembros del SPE con una antigüedad mínima de un año;
- c. Concurso Interno de Oposición, en el que podrán participar los servidores públicos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) con una antigüedad mínima de un año; y
- d. Concurso abierto, en el que podrán participar ciudadanos y ciudadanas que reúnan los requisitos y perfil del cargo a concursar.

Por su parte el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), señala en sus artículos 53 y 54 que el reclutamiento y selección es el proceso mediante el cual el Instituto capta aspirantes para ocupar una vacante y determina el grado de idoneidad entre la vacante y el puesto, por lo que la participación de los aspirantes en este proceso está sujeta al cumplimiento del perfil del cargo y a las bases de la convocatoria correspondiente.

En tanto que el artículo 55 del Estatuto señala que las plazas vacantes del SPE deberán cubrirse mediante las vías siguientes:

- a. Por Promoción;
- b. Por Movilidad Horizontal;
- c. Por Concurso de Oposición interno, y
- d. Por Concurso Abierto.

Para la ocupación de las plazas vacantes del SPE, los artículos 56, 57 y 58, del Estatuto disponen que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) elaborará los proyectos de Convocatoria correspondientes, las cuales serán emitidas por la Junta Administrativa y se difundirán a través de una Circular del Secretario Administrativo, además de publicarse en el sitio de internet del Instituto.

Las vías de promoción y movilidad horizontal, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto, tienen como finalidad propiciar la superación, el desarrollo integral y la consolidación de las capacidades del personal de carrera, siendo los mecanismos

para dar movilidad al SPE sobre la base del mérito y rendimiento y estarán sujetos al concurso de oposición que para el efecto convoque la Junta Administrativa.

En atención de esta normativa, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal del Servicio Profesional Electoral 2012 (Programa), en su apartado IV. Actividades Institucionales, inciso b) Implementar los mecanismos ordinarios para la ocupación de vacantes, señala que una vez concluidas las actividades más importantes del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se dará cumplimiento a la ruta normativa para la ocupación de vacantes en el SPE.

En cumplimiento de lo anterior, el 4 de octubre de 2012, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa aprobó mediante el Acuerdo JA115-12, la Convocatoria para participar en el Primer Concurso de Promoción y Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012 (Convocatoria), dirigida al personal de carrera que cubriera los requisitos para ocupar alguna de las siguientes plazas:

En las Oficinas Centrales:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo	Adscripción
Director de Organización y Documentación Electoral	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Director de Formación y Desarrollo Participativo	1	VI	1	De la Función Directiva	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana
Subdirector de Estadística y Estudios Electorales	1	III	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral
Jefe de Departamento de Financiamiento	1	II	1	De la Función Técnica	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

En los Órganos Desconcentrados:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo
Coordinador Distrital	4	V	1	De la Función Directiva
Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	2	IV	1	De la Función Técnica
Secretario Técnico Jurídico	7	III	1	De la Función Técnica

Para participar en el Concurso de promoción o movilidad horizontal, los aspirantes debían reunir los requisitos establecidos en el artículo 61 del Estatuto:

- a) Haber acreditado la última evaluación del desempeño a la que se sujetaron con una calificación igual o superior a 9.0.
- b) Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes.
- c) No haber sido sancionado por resolución firme.
- d) Cubrir el perfil del cargo que se pretende ocupar.

Para el Registro de Candidatos, la Convocatoria estableció el periodo del 16 al 23 de octubre; para ello los interesados deberían presentarse de las 9:00 a las 17:00 horas las oficinas del Centro, ubicada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

La Convocatoria en su numeral IV. Etapas del Concurso, estableció las siguientes evaluaciones, modalidades, ponderaciones y fechas para su instrumentación e integración de resultados:

<b>Evaluación</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Fechas</b>
Curricular	Eliminatoria	15%	Del 24 al 31 de octubre
Conocimientos Generales	Eliminatoria	15%	7 de noviembre
Conocimientos Técnicos	Eliminatoria	50%	20 de noviembre
Habilidades y Aptitudes	Eliminatoria	20%	27 de noviembre

Para realizar la Evaluación Curricular, la Junta Administrativa aprobó, el 24 de octubre de 2012, con el Acuerdo JA127-12, la Metodología para realizar la etapa de Evaluación Curricular (Metodología) que para tal efecto presentó el Centro de conformidad con el artículo 77, último párrafo, del Estatuto; instrumento que especifica los criterios de valoración de los factores considerados en dicha evaluación.

La Convocatoria señala que los resultados de las evaluaciones se publicarían en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), en las siguientes fechas:

<b>Resultado</b>	<b>Fecha de Publicación</b>
Evaluación Curricular	5 de noviembre de 2012
Evaluación de Conocimientos Generales	12 de noviembre de 2012
Evaluación de Conocimientos Técnicos	23 de noviembre de 2012
Evaluación de Habilidades y Aptitudes	3 de diciembre de 2012

El 9 de octubre de 2012 la Convocatoria se difundió entre el personal del Servicio Profesional Electoral mediante la Circular SA No. 045 y en la página institucional [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

## CONSIDERANDO

- I. De conformidad con la Convocatoria, la Etapa de Registro de candidatos se realizó del 16 al 23 de octubre en un horario a las 9:00 a las 17:00 en las oficinas del Centro, ubicada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.
- II. Una vez que se verificó el cumplimiento del perfil mínimo de grado académico y experiencia electoral así como de los requisitos señalados los artículos 47 y 61 del Estatuto, se registraron 41 funcionarios del SPE.
- III. Los aspirantes registrados se distribuyeron por el cargo al aspiraban de la siguiente manera:

No.	Cargo	Aspirantes
1	Director de Organización y Documentación Electoral	2
2	Director de Formación y Desarrollo Participativo	1
3	Coordinador Distrital	16
4	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	3
5	Subdirector de Estadística y Estudios Electorales	1
6	Secretario Técnico Jurídico	12
7	Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales	5
8	Jefe de Departamento de Financiamiento	1
<b>Total</b>		<b>41</b>

- IV. En todos los casos los aspirantes participaron por la vía de Promoción sin que se registrase ningún funcionario para la vía de Movilidad Horizontal.
- V. Al momento del registro se asignó a cada aspirante un número de folio como medio de consulta de sus resultados en la página internet o en los estrados de las oficinas centrales del Instituto; los folios asignados fueron:

N°	Folio	N°	Folio	N°	Folio
1	CFD-CI-A-01	15	CFD-CI-B-04	29	CFD-CI-C-07
2	CFD-CI-A-02	16	CFD-CI-B-05	30	CFD-CI-C-08
3	CFD-CI-A-03	17	CFD-CI-B-06	31	CFD-CI-C-09
4	CFD-CI-A-04	18	CFD-CI-B-07	32	CFD-CI-C-10
5	CFD-CI-A-05	19	CFD-CI-B-08	33	CFD-CI-C-11
6	CFD-CI-A-06	20	CFD-CI-B-09	34	CFD-CI-D-01
7	CFD-CI-A-07	21	CFD-CI-B-10	35	CFD-CI-D-02
8	CFD-CI-A-08	22	CFD-CI-B-11	36	CFD-CI-D-03
9	CFD-CI-A-09	23	CFD-CI-C-01	37	CFD-CI-D-04
10	CFD-CI-A-10	24	CFD-CI-C-02	38	CFD-CI-D-05
11	CFD-CI-A-11	25	CFD-CI-C-03	39	CFD-CI-D-06
12	CFD-CI-B-01	26	CFD-CI-C-04	40	CFD-CI-D-07
13	CFD-CI-B-02	27	CFD-CI-C-05	41	CFD-CI-D-08
14	CFD-CI-B-03	28	CFD-CI-C-06		

- VI. Para verificar el cumplimiento del requisito mencionado en el apartado II. Requisitos, inciso c), de la Convocatoria, el 24 de octubre de 2012 el Centro solicitó a través del Oficio N° IEDF/UTCDF/0930/2012, a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría General del Instituto que informarán si alguno de los aspirantes registrados en el Concurso había sido sancionado por resolución firme y, por tanto, determinar que no cumplió con el requisito establecido por el artículo 61, fracción III, del Estatuto.
- VII. Al respecto la Unidad Técnica consultada y el Órgano Interno de Control informaron que de conformidad con la revisión realizada en sus archivos ninguno de los funcionarios registrados se encontraba en dicho supuesto.
- VIII. Para verificar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado II. Requisitos, inciso d), de la Convocatoria, los perfiles de los cargos considerados fueron los señalados en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en tanto que las funciones de los cargos y puestos se especifican en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por la Junta Administrativa el 22 de marzo de 2011 mediante los Acuerdo JA022-11 y JA021-11, respectivamente.
- IX. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima, numeral 2, segundo párrafo de la Convocatoria, el Centro elaboró y entregó a cada funcionario registrado la Guía de Estudio para el Examen de Conocimientos Generales, en la cual se acotaron los contenidos temáticos que se incluyeron en esa evaluación.
- X. Los resultados de la Etapa de Registro se hicieron del conocimiento de la Junta Administrativa el 26 de octubre de 2012, a través del Informe respectivo al que se le asignó la clave JAINF063-12.
- XI. Del 24 al 31 de octubre el Centro realizó la valoración de los documentos probatorios presentados al momento del registro por los 41 aspirantes inscritos en el Concurso; verificando la idoneidad de la persona con el puesto al que aspira de conformidad con el perfil mínimo para cada rango del Servicio Profesional Electoral definido en el artículo 47 del Estatuto.
- XII. En cumplimiento a lo dispuesto en la Metodología, el Centro valoró exclusivamente la documentación que con base en el numeral III. DOCUMENTOS de la Convocatoria, entregó cada uno de los aspirantes al momento del registro, y la asignación de puntajes se realizó cuando se verificó evidencia documental clara.
- XIII. En el caso del aspirante registrado con el número de folio CFD-CI-B-11, se identificó que no contaba con Título de Licenciatura y por tanto no cubría el perfil mínimo de grado académico que señala el artículo 47 del Estatuto; por lo cual el Centro remitió a la Junta Administrativa, mediante oficio IEDF/UTCDF/0969/2012, el Informe de la Etapa de Evaluación Curricular, el cual contiene en el rubro "Casos para atención y aprobación de la Junta

Administrativa", la solicitud de cancelación del registro del aspirante con folio CFD-CI-B-11, con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria.

- XIV. El 5 de noviembre de 2012 la Junta aprobó la cancelación del registro del aspirante con folio CFD-CI -B-11 al Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral 2012, mediante el acuerdo JA131-12.
- XV. Los resultados de la Evaluación Curricular de los aspirantes a un cargo de la función directiva fueron:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-03	8.40	CFD-CI-C-02	8.40
CFD-CI-A-05	8.60	CFD-CI-C04	8.20
CFD-CI-A-06	8.50	CFD-CI-C-05	8.72
CFD-CI-A-09	8.00	CFD-CI-C-06	8.10
CFD-CI-A-10	8.70	CFD-CI-C-08	8.00
CFD-CI-B-04	7.60	CFD-CI-C-11	8.90
CFD-CI-B-06	7.52	CFD-CI-D-06	8.92
CFD-CI-B-08	7.92	CFD-CI-D-07	8.60
CFD-CI-B-09	8.12	CFD-CI-D-08	8.10
CFD-CI-B-10	7.80		

- XVI. De conformidad con los resultados derivados de la aplicación de la Metodología, y atendiendo a que la calificación mínima requerida para cargos de la función directiva es 8.0, según lo señala el artículo 75 del Estatuto, los funcionarios identificados con los folios CFD-CI-B-04, CFD-CI-B-06, CFD-CI-B-08 y CFD-CI-B-10, no obtuvieron la calificación requerida para presentarse a la Evaluación de Conocimientos Generales.
- XVII. Los resultados de la Evaluación Curricular de los aspirantes a un cargo de la función técnica fueron:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-01	8.65	CFD-CI-C-01	7.99
CFD-CI-A-02	7.82	CFD-CI-C-03	8.22
CFD-CI-A-04	7.82	CFD-CI-C-07	7.70
CFD-CI-A-07	8.40	CFD-CI-C-09	8.15
CFD-CI-A-08	7.90	CFD-CI-C-10	7.62
CFD-CI-A-11	8.10	CFD-CI-D-01	7.70
CFD-CI-B-01	8.02	CFD-CI-D-02	8.10
CFD-CI-B02	7.90	CFD-CI-D-03	8.50
CFD-CI-B-03	8.80	CFD-CI-D-04	8.10
CFD-CI-B-05	8.30	CFD-CI-D-05	7.50
CFD-CI-B-07	7.80		

- XVIII. Los resultados de la Etapa de Evaluación Curricular se hicieron del conocimiento de la Junta Administrativa el 5 de noviembre de 2012, a través del Informe respectivo al que se le asignó la clave JAINF064-12, y se publicaron en esa misma fecha en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

- XIX. El Centro recibió cuatro solicitudes de revisión de los resultados de la Evaluación Curricular de los funcionarios: Eduardo Arévalo Anaya, Mauricio Castorena Zanella, Israel Castillo González y Javier Alejandro Olvera Toxqui. Se elaboraron informes pormenorizados de cada caso y se turnaron a la Junta Administrativa para el análisis señalado en el artículo 104 del Estatuto.
- XX. En su Décimo Sexta Sesión Urgente, el 28 de noviembre, la Junta Administrativa determinó que no procedía modificar la calificación obtenida por los funcionarios mencionados. Con excepción del caso de Mauricio Castorena Zanella, en ese caso, la Junta Administrativa determinó precedente modificar la calificación del factor "Experiencia Laboral en Órganos Electorales", para quedar como se establece en el considerando XV.
- XXI. El 5 de noviembre de 2012, de acuerdo al apartado IV. Etapas del Concurso, Segunda Etapa, Evaluaciones, de la Convocatoria, se informó que la Evaluación de Conocimientos Generales tendría lugar en el Salón de Usos Múltiples de las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Huizaches N° 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, México, D.F., a las 10:00 horas el 7 de noviembre de 2012.
- XXII. De conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima, numeral 2, Evaluación de Conocimientos, último párrafo, de la Convocatoria, el 5 de noviembre también se publicó la Guía de Estudio para el Examen de Conocimientos Técnicos, a realizarse el 20 de noviembre de 2012.
- XXIII. De conformidad con lo señalado en la Base Séptima, numeral 2, de la Convocatoria la Evaluación de Conocimientos Generales comprendió temas sobre: legislación electoral, atribuciones, estructura, organización, y funcionamiento del IEDF, procesos electorales locales, procedimientos de participación ciudadana, así como habilidades para el razonamiento verbal y matemático.
- XXIV. La Evaluación de Conocimientos Generales se aplicó en el Salón de Usos Múltiples de la sede central del Instituto, el 7 de noviembre de las 10:00 a las 13:45 horas; se presentaron los 36 funcionarios que acreditaron la Evaluación Curricular.
- XXV. Los resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales de los aspirantes a un cargo de la función directiva fueron:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-03	7.63	CFD-CI-C-05	6.25
CFD-CI-A-05	5.00	CFD-CI-C-06	4.88
CFD-CI-A-06	6.38	CFD-CI-C-08	4.63
CFD-CI-A-09	3.38	CFD-CI-C-11	6.50
CFD-CI-A-10	5.25	CFD-CI-D-06	5.00
CFD-CI-B-09	6.13	CFD-CI-D-07	4.63
CFD-CI-C-02	7.50	CFD-CI-D-08	6.00

CFD-CI-C04	6.75
------------	------

XXVI. Los resultados de la Evaluación de Conocimientos Generales de los aspirantes a un cargo de la función técnica fueron:

Folio	Calificación	Folio	Calificación
CFD-CI-A-01	7.25	CFD-CI-C-01	5.63
CFD-CI-A-02	5.38	CFD-CI-C-03	5.13
CFD-CI-A-04	4.88	CFD-CI-C-07	6.88
CFD-CI-A-07	5.50	CFD-CI-C-09	6.13
CFD-CI-A-08	6.88	CFD-CI-C-10	4.63
CFD-CI-A-11	5.38	CFD-CI-D-01	7.00
CFD-CI-B-01	5.25	CFD-CI-D-02	5.75
CFD-CI-B02	5.38	CFD-CI-D-03	5.25
CFD-CI-B-03	6.75	CFD-CI-D-04	5.25
CFD-CI-B-05	4.88	CFD-CI-D-05	5.38
CFD-CI-B-07	3.63		

XXVII. De conformidad con el artículo 75 del Estatuto, atendiendo a las calificaciones mínimas aprobatorias para cada cargo, que señalan que quienes aspiren a ocupar un cargo a nivel directivo deberán tener como mínimo 8.0 de calificación y aquellos que pretendan ocupar un cargo de nivel técnico 7.5; ninguno de los aspirantes alcanzó la calificación mínima requerida para acreditar esta evaluación.

XXVIII. El artículo 62 párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

XXIX. En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria, los resultados de la etapa del Examen de Conocimientos Generales se dieron a conocer a la Junta Administrativa el 12 de noviembre de 2012, a través del Informe respectivo al que se le asignó la clave JAINF065-12 y fueron publicados en esa misma fecha en los estrados de las oficinas centrales del Instituto y en el sitio de internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

XXX. En razón de que las evaluaciones que integran el concurso tienen carácter eliminatorio, y función de los resultados obtenidos en la Evaluación de Conocimientos Generales, no se contó con aspirantes para la aplicación de las Evaluaciones de Conocimientos Técnicos y de Habilidades y Aptitudes, previstas para el 20 de noviembre y el 3 de diciembre, respectivamente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 62, párrafo primero, del Código, y 75 del Estatuto se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se declara desierto el concurso para ocupar las plazas vacantes de Director de Organización y Documentación Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; Director de Formación y Desarrollo Participativo adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y cuatro plazas de Coordinador Distrital adscritas a Órganos Desconcentrados en razón de que ninguno de los aspirantes a esos cargos obtuvo la calificación mínima requerida de 8.0 para los cargos de la función directiva.

**SEGUNDO:** Se declara desierto el concurso para ocupar las plazas de Subdirector de Estadística y Estudios Electorales, Jefe de Departamento de Administración de Productos Cartográficos, Jefe de Departamento de Gestión y Análisis de Instrumentos Electorales adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; Jefe de Departamento de Financiamiento adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; dos plazas de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral y siete plazas de Secretario Técnico Jurídico, adscritas a Órganos Desconcentrados, en razón de que ninguno de los aspirantes a esos cargos obtuvo la calificación mínima requerida de 7.5 para los cargos de la función técnica.

